



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2017/3738R
Procedimiento:	Sesiones del Pleno
Interesado:	CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO
Representante:	
Secretaría General, Contratación y Patrimonio (NRUIZ)	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 50 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento,

En uso de las competencia que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO: Convocar **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** para su celebración el **MARTES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, a las 20,00 HORAS**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 54 del Reglamento Orgánico, se entenderá convocada 48 horas después. (Art. 90 del R.O.F.).

SEGUNDO: Fijar el siguiente Orden del Día:

1. Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación. En particular:
 - Decreto de sustitución de la Alcaldía.
2. Informe Trimestral de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos legales para el pago de obligaciones previstos en la Ley 15/2010. Tercer Trimestre 2017.- En trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación.
3. Criterios generales para asignación del complemento de productividad al personal del Ayuntamiento.- Aprobación.
4. Concesión de obra pública Centro de Salud y Agua de Novelda.- Inicio de expediente de resolución de contrato.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

5. Propuesta de resolución presentada por Guanyar Novelda, relativa a la modificación de la Ordenanza Municipal de Regulación de las Tarjetas de Aparcamiento para personas con Movilidad o la Visibilidad Reducida.
6. Despacho extraordinario.
7. Ruegos y Preguntas y en particular preguntas contestadas por escrito en trámite de dar cuenta.

TERCERO: Que por la Secretaría se proceda a la notificación de la presente convocatoria, acompañada, en su caso, del Acta de la sesión anterior, comunicando a los Señores Concejales que a partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. (Art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.